



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 29 de setiembre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 011-2020/MDPN de fecha 31 de agosto de 2020, que aprueba "OTORGAR EL BENEFICIO TRIBUTARIO denominado: "PONTE AL DÍA VECINO 2020" A LOS CONTRIBUYENTES (personas naturales y jurídicas) DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, POR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, el Informe N° 240-2020-SGR/MDPN de fecha 29 de setiembre de 2020 de la Sub Gerencia de Rentas y el Memorandum N° 3247-2020/GM/MDPN/ECR de fecha 29 de setiembre de 2020 de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; de este modo el artículo 42° de la norma citada prescribe que los decretos establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 011-2020/MDPN de fecha 31 de agosto de 2020, dispone: FACULTAR, a la Sra. ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, para que mediante Decreto de Alcaldía disponga la PRÓRROGA DEL BENEFICIO en caso sea necesario.

Que, a través del Informe N° 240-2020-SGR/MDPN de fecha 29 de setiembre de 2020 de la Sub Gerencia de Rentas, la Sub Gerencia de Rentas, propone la necesidad de extender la vigencia de los beneficios tributarios establecidos mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2020/MDPN, hasta el 30 de noviembre de 2020 a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha;

Que, con el objeto de brindar las mayores facilidades de pago a los vecinos del Distrito de Pueblo Nuevo, para que puedan ser beneficiados con sus obligaciones tributarias, además de continuar con la reducción de la tasa de morosidad, siendo conveniente ampliar la prórroga de la fecha de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 011-2020/MDPN.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6, artículo 20 y el artículo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2020/MDPN, "PONTE AL DÍA VECINO 2020" A LOS CONTRIBUYENTES (personas naturales y jurídicas) DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO CHINCHA, POR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, hasta el 30 de noviembre de 2020, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Rentas y sus unidades orgánicas dependientes, el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo al ámbito de sus funciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Imagen Institucional la Difusión del presente Decreto de Alcaldía y a la Oficina de Tecnología de la Información, su Publicación en el Portal Institucional: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General cumplir NOTIFICAR a la Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA